

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7559 de 20 de mayo de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0013746

Señor(a)

BAXTER HEALTHCARE S.A., BAXTER INTERNATIONAL INC.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: ***“MÉTODO PARA MONITOREAR Y DETERMINAR PARÁMETROS A PARTIR DE LA FORMA DE ONDA VENOSA DETECTADA”***

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2017/066689

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 15 de diciembre de 2017.

PRIORIDAD(ES): US, 62/434,796, 15 de diciembre de 2016.

US, 62/434,849, 15 de diciembre de 2016.

US, 62/434,768, 15 de diciembre de 2016.

US, 62/528,794, 5 de julio de 2017.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Presentación de solicitud(es) Fraccionaria(s) (Art. 36 Decisión 486)

Esta solicitud se aceptó como una divisional de la solicitud parental NC2019/0007422, porque cumple con los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Decisión 486 de 2000 y el Título X de la Circular Única.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 22 del radicado N° NC2019/0013746 del 6 de diciembre de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar e implementar un método que permita la medición y evaluación de volumen sanguíneo en un paciente.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona métodos para el monitoreo del estado hemodinámico del paciente, la resistencia vascular sistémica y la reversión de la frecuencia cardíaca. Se mide una presión venosa periférica y se usa para detectar niveles, cambios o problemas relacionados con el volumen sanguíneo del paciente. La medición de la presión venosa periférica se transforma del dominio del tiempo al dominio de la frecuencia para su análisis. Se identifica una frecuencia de ritmo cardíaco y se detectan y evalúan armónicos para determinar, entre otras cosas, hipovolemia o hipervolemia, resistencia vascular sistémica y frecuencias cardíacas del paciente (Resumen).

3. Excepción de Patentabilidad (Art. 20 Decisión 486 literal (d))



Oficio N° 7559 de 20 de mayo de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0013746

El objeto de las reivindicaciones 1 a 22 no es patentable de acuerdo con el artículo 20 de la Decisión 486 literas d: *“d) los métodos terapéuticos o quirúrgicos para el tratamiento humano o animal, así como los métodos de diagnóstico aplicados a los seres humanos o a animales.”*, toda vez que mencionan: *“(…) método para medir y evaluar el volumen sanguíneo de un paciente con el uso de una medición asociada con una presión venosa periférica (PVP) dentro de una vena periférica de un sistema circulatorio del paciente (...)”* (Reiv. 1), *“(…) un fenómeno físico asociado con la PVP dentro de la vena periférica del sistema circulatorio del paciente (...)”* (Reiv. 1), *“(…) establecer una conexión fluida entre el transductor y la vena periférica a través de un tubo intravenoso (IV) y un dispositivo de acceso venoso, en donde una parte final del dispositivo de acceso venoso está insertado dentro de la vena periférica y una parte de conexión del dispositivo de acceso venoso se conecta al tubo IV (...)”* (Reiv. 2), *“(…) el transductor está dispuesto dentro de una parte de un dispositivo de acceso venoso insertado dentro de la vena periférica (...)”* (Reiv. 3), *“(…) la métrica del volumen sanguíneo se determina basándose al menos en parte en un aumento o una disminución en una magnitud de la señal de PVP (...)”* (Reiv. 18) y *“(…) señal de presión que indica una presión medida asociada con la PVP dentro de la vena periférica (...)”* (Reiv. 21). Adicionalmente, la descripción menciona que *“(…) la presente divulgación mejora aún más las técnicas de PIVA descritas anteriormente para abordar los desafíos relacionados con otras situaciones, mejorar la precisión, advertir con anterioridad sobre posibles problemas e identificar condiciones adicionales del paciente (...)”* (Párr. 0003). Por lo anterior, se evidencia que las características técnicas esenciales de la invención están orientadas a un método para el tratamiento humano a partir del monitoreo de la sangre en paciente, mediante el diagnóstico de condiciones y problemas asociados con el paciente, donde dicho diagnóstico es realizado directamente sobre el cuerpo del sujeto en estudio (in vivo) a través de la inserción de un dispositivo de acceso venoso lo cual implica adicionalmente un método quirúrgico, por lo cual se consideran como materia no susceptible de ser patentable.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 7559 de 20 de mayo de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0013746



Oficio N° 7559 de 20 de mayo de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0013746

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0013746		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2017/066689		15 de diciembre de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
15/12/2016				X					
Solicitante									
BAXTER HEALTHCARE S.A., BAXTER INTERNATIONAL INC.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	1 a 22	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	NA
Palabras clave utilizadas	NA
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A61B 5/0215, A61B 5/02, A61B 5/024, A61B 5/08, A61B 5/091, A61M 16/00, A61B 5/00

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	NA	NA	-	-	NA
ISA	NA	NA	-	-	NA
EPO	NA	NA	-	-	NA
USPTO	NA	NA	-	-	NA
Patbase	NA	NA	-	-	NA
Orbit	NA	NA	-	-	NA
Epoquenet	NA	NA	-	-	NA
Googlepatent	NA	NA	-	-	NA
Invenes	NA	NA	-	-	NA

(1) Cita completa literatura no patente (LNP)

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.

O

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.

(2) Categorías de documentos citados

“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.

“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.

“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.

Página 4 de 5

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 5920400 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 018 000910165
Dirección: Cra. 13 # 27 - 00 plsos 1, 3, 4, 5, 6, 7 Y 10, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfono: (571) 5870000 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co

 Nuestro aporte es fundamental,
al usar menos papel contribuímos con el medio ambiente



**El futuro
es de todos**

Gobierno
de Colombia

Oficio N° 7559 de 20 de mayo de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0013746

“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 22/03/2021	
Examinador: Freddy Alexander Velandia Vivas	